

## DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS Y ANEXOS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES – CURSO 2020/2021

### ¿A QUIÉNES APLICA ESTE DOCUMENTO?

- Estudiantes de prácticas curriculares del Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Estudiantes de prácticas curriculares de los siguientes Másteres Oficiales:
  - M.U. en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
  - M.U. en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social
  - M.U. en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria
  - M.U. en Calidad y Mejora de la Educación
  - M.U. en Educación para la Justicia Social
  - M.U. en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación
- Estudiantes de prácticas curriculares de Títulos de Propios de corta y de larga duración.
- Estudiantes de cualquier Grado, Máster Oficial o Título Propio interesados en realizar prácticas extracurriculares.

### ¿QUÉ ES Y PARA QUE SIRVE UN CONVENIO DE PRÁCTICAS?

El convenio de cooperación de prácticas externas es un documento que firman la entidad colaboradora y la Universidad Autónoma de Madrid para cubrir los aspectos legales relacionados con la participación de los y las estudiantes en dicha entidad.

### ¿QUIÉNES ESTÁN IMPLICADOS EN EL PROCESO?

Desde el Decanato de la Facultad la responsabilidad recae en el **Vicedecanato de Prácticas**. [vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es](mailto:vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es) | (+34) 91 497 4332 /1259 | Decanato

Para el trámite administrativo se cuenta desde la secretaría con la **Oficina de Prácticas de la Facultad**.

[oficina.practicas.fprofesorado@uam.es](mailto:oficina.practicas.fprofesorado@uam.es) | (+34) 91 497 6189 / 8621 | [Horario secretaría](#)

La encargada de la realización de los convenios es la **Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE)**. [Web](#). La oficina central solo gestionará las prácticas extracurriculares.

[Gestión de Prácticas en Centro Educativos](#)

### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN CONVENIO?

La iniciativa suele partir de los **coordinadores de las prácticas** de las titulaciones poniéndose en contacto previamente con los Centros Educativos, Instituciones o Empresas para mostrar su interés en que sus estudiantes realicen prácticas. Una vez confirmada la reciprocidad, serán los Centros Educativos, Instituciones o Empresas quienes deberán gestionar la solicitud del convenio.

Si algún Centro Educativo, Institución o Empresa está interesado en ofrecer prácticas también puede iniciar los trámites de la solicitud. En ningún caso estudiantes.

### ¿CÓMO SE SOLICITA EL CONVENIO?

Para solicitar un convenio tanto los Centros Educativos, Instituciones o Empresas deberán realizar la petición oficial al Vicedecanato de Prácticas, [vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es](mailto:vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es), con copia a [oficina.practicas.fprofesorado@uam.es](mailto:oficina.practicas.fprofesorado@uam.es).

- [Solicitud de Convenio para Centros Educativos](#)
- [Solicitud de Convenio para Instituciones o Empresas](#)

El Vicedecanato de Prácticas tendrá que dar el visto bueno a la solicitud del convenio, dando inicio al trámite correspondiente con el envío de dicha solicitud a la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE), [ope.convenios@uam.es](mailto:ope.convenios@uam.es), quien se encargará de preparar el convenio.

- ✓ Ejemplo de un [convenio marco de cooperación educativa](#) (sin valor legal).
- ✓ Example of a [framework agreement for educational cooperation](#) (no legal value)

### ¿CÓMO SE FORMALIZA EL CONVENIO?

1. Con los datos facilitados, la OPE genera el texto del convenio, que es enviado al Centro Educativo, Institución o Empresa por correo electrónico.
2. El Centro Educativo, Institución o Empresa tiene que devolverlo firmado digitalmente a [ope.convenios@uam.es](mailto:ope.convenios@uam.es) con copia al Vicedecanato de Prácticas de la Facultad ([vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es](mailto:vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es)). Si no fuese posible la firma digital, la entidad devuelve firmadas 2 COPIAS por correo postal cuanto antes (en un plazo máximo de 15 días) para que lo firme la universidad a:  
*Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad*  
*Calle Einstein, 5, Edificio Plaza Mayor UAM, Planta 1ª, 28049 Madrid*
3. Una vez firmado el convenio por ambas partes, la OPE envía por correo electrónico o postal (dependiendo de la firma) el ejemplar que le corresponde a la entidad rubricado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UAM.

### ¿CÓMO SE ASIGNAN LAS PRÁCTICAS?

La mayoría de las plazas de prácticas que se realizan en la Facultad son curriculares y no remuneradas y, por tanto, son los Centros Educativos, Instituciones y Empresas quienes aceptan o no tutelar a estudiantes en prácticas. No obstante, la asignación de las plazas de prácticas de cada estudiante corre a cargo de los coordinadores de prácticas de cada titulación, quienes se encargan de formalizar los anexos individuales donde se concreta la relación educativa entre cada estudiante y los Centros Educativos, Instituciones o Empresas que correspondan.

Para cualquier otro caso, incluida la posibilidad de realizar prácticas extracurriculares, pueden contactar con el Vicedecanato de la Facultad ([vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es](mailto:vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es)) o bien informarse a través de la web de la OPE.

### ¿CÓMO SE TRAMITA EL ANEXO?

La solicitud del anexo la realiza el/la **Coordinador/a de Prácticas** de la titulación previa petición de información al Centro Educativo, Institución o Empresa y que enviará la petición por correo electrónico a [vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es](mailto:vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es) con copia a [oficina.practicas.fprofesorado@uam.es](mailto:oficina.practicas.fprofesorado@uam.es). El Vicedecanato de Prácticas dará el visto bueno y se comenzará el trámite.

#### [Solicitud para firmar un Anexo.](#)

La Oficina de Prácticas, una vez confirmada la validez del correspondiente convenio, generará tres copias del anexo individual de prácticas que tendrán que ser firmadas por: Vicedecanato de Prácticas, representante del centro de prácticas y el/la estudiante. Una copia se la queda el/la estudiante, una segunda se la queda el centro de prácticas y una tercera debe entregarse en la Oficina de Prácticas **antes de la fecha de inicio de las prácticas** del estudiante.